



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**CONVOCATORIA DE PERSONAL CAS POR SUPLENCIA
Nº 001-2022-ENSFJMA/DG-DA-UPER**

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR SUPLENCIA DE UN (01) COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN ARTÍSTICA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria.

La Dirección de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, requiere contratar los servicios de un (01) Coordinador para el programa de Extensión Artística por suplencia.

2. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante.

Dirección de Difusión.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Unidad de Personal

4. Base Legal

- a. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- b. Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- c. Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.
- d. Ley, 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- e. LEY N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- f. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.



II. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica (Certificada)	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel Educativo: <ul style="list-style-type: none"> • Egresado Universitarios, Bachiller y/o Titulo. - Grado Situación Académica: <ul style="list-style-type: none"> • Egresado en Educación, Arte y Cultura, y/o carreras afines en Danza y/o música folclórica. - Maestría <ul style="list-style-type: none"> • No requiere - Doctorado <ul style="list-style-type: none"> • No requiere - Habilitado <ul style="list-style-type: none"> • No requiere - Capacitaciones Danza, Música y Teatro. Gestión cultural Producción de eventos

Experiencia Laboral General (Certificada):	- cuatro (04) años como mínimo de experiencia general en el Sector Público y/o privado.
Experiencia Laboral Especifica (Certificada):	- Experiencia Laboral mínima de 02 (dos) años gestión y producción de espectáculos y difusión de la cultura tradicional, en el sector público y/o privado.
Competencias:	- Responsabilidad con iniciativa resolutoria, trabajo en equipo, vocación de servicio, comunicación efectiva y capacidad para trabajar bajo presión, trato amable y empatía.
Conocimientos para el puesto:	- Conocimiento en producción artística y gestión de eventos artísticos - Conocimiento en idioma inglés. - Capacidad de Planificar y organizar - Capacitación de Adaptación en el equipo de Trabajo

(*) No necesita documentación sustentatoria, toda vez que será evaluado en la Prueba de conocimiento.

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones a desarrollar:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos artísticos del Conjunto Nacional de Folklore (CNF) y Ensemble de Instrumentos Tradicionales del Perú (EITP) como entidades artísticas oficiales y representativas de la ENSF JMA.
- Coordinar y/o controlar se supervise las sesiones de ensayo presenciales y/o virtuales de los elencos artísticos oficiales, según el cronograma de trabajo establecido.
- Generar y hacer seguimiento a la tramitación de los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las actividades artísticas de los elencos oficiales.
- Coordinar la evaluación en forma permanente el desempeño artístico y actitudinal de los integrantes del CNF y EITP, dando cuenta al Director de Difusión.
- Coordinar la evaluación de forma permanente los eventos y/o muestras artísticas presenciales y/o virtuales realizados por los elencos artísticos oficiales.
- Presentar la nómina de integrantes del CNF y EITP para el cumplimiento de las actividades programadas, incluyendo viajes locales, nacionales e internacionales preparado por los coordinadores de danza y música en conjunto con el productor artístico, para la aprobación del Director de Difusión.
- Gestionar las tareas asociadas a la promoción del CNF y EITP que de por resultado acuerdos y convenios con el sector público y privado para establecer presencia en eventos artísticos, festivales locales, nacionales e internacionales que permitan recaudación de fondos de ser posible.
- Otras funciones que le asigne el Director de Difusión en materia de su competencia



IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Jirón Torres Paz Nº 1170 – Santa Beatriz – Lima.
Duración del contrato	Inicio: 21 marzo de 2022 Termino: 21 de junio de 2022
Remuneración mensual	S/. 2,000.00 (Dos y 00/100 Soles). Incluyen montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

V. CRONOGRAMA Y ETPAS DEL PROCESO

5.1. ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria y Registro en el portal Talento Perú - SERVIR	22/02/2022	Dirección de Administración y Unidad de Personal.
2	Publicación del proceso en el Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del Sector Público y Portal Institucional www.escuelafolklore.edu.pe	Del 22/02 al 09/03/2021	Unidad de Personal y Unidad de Tecnologías de la Información
5.2 CONVOCATORIA			
1	Presentación de la hoja de vida (currículum) documentada en Tramite Documentario (virtual) mesadepartesvirtual@escuelafolklore.edu.pe desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas del único día de presentación indicado en el cronograma	07/03 al 09/03/2022 Hora: de 8:30 am a 17:30	Tramite Documentario
5.3 SELECCIÓN			
1	Evaluación de la hoja de vida	10/03 al 11/03/2022	Comité evaluación CAS
2	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en el Portal Institucional www.escuelafolklore.edu.pe	14/03/2022 Hora: 17:00	Unidad de Personal
3	Presentación de Reclamos	15/03/2022 Hora: de 8:30 am a 17:30	Comité evaluación CAS
4	Absolución de Reclamos	16/03/2022 Hora: 17:00	Comité evaluación CAS
5	Entrevista Personal (virtual) (horario: se especificará en la web)	17/03 al 18/03/2022	Comité evaluación CAS
6	Publicación de resultados de la entrevista personal y resultado final en el Portal Institucional www.escuelafolklore.edu.pe	21/03/2022 Hora: 17:00	Unidad de Personal
5.4 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
1	Suscripción de Contrato	22/03/2022	Unidad de Personal
2	Registro del Contrato	Conforme D.S.015-2020-TR	Unidad de Personal



VI. ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

EVALUACIONES		PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
6.1 EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA				
a.	Experiencia	25%	20 puntos	25 puntos
b.	Formación Académica	25%	20 puntos	25 puntos
Puntaje de Evaluación de Hoja de Vida		50%	40 puntos	50 puntos
6.2 ENTREVISTA				
a.	Conocimiento mínimo de las labores a realizar.	50%	40 puntos	50 puntos
b.	Experiencia Especifica para el servicio requerido			
c.	Desarrollo Personal			
Puntaje Total de la Entrevista		50%	40 puntos	50 puntos

- El puntaje aprobatorio por cada etapa será de 40 puntos como mínimo

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1. De la presentación de la Hoja de Vida:

La información consignada en la Hoja de Vida a través de Tramite Documentario (virtual), debidamente documentada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la Información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El correo debe detallar lo siguiente:

Señores:
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE “JOSE MARIA ARGUEDAS”
 Jirón Torres Paz N° 1170 – Santa Beatriz – Lima

Ref. : Convocatoria por Suplencia N° _____

Postulante : _____

(Apellidos y Nombres)

D.N.I. : N° _____

Dirección : _____



7.2. Documentación adicional

1. Formato estándar de hoja de vida
2. Copia de DNI (Legible)
3. Declaración Jurada de no estar inhabilitado administrativa o judicialmente, para contratar con el Estado (Anexo N° 01)
4. Declaración Jurada de relación de parentesco (Anexo N° 02)
5. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policías ni judiciales (Anexo N° 03)
6. Declaración Jurada de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Anexo N° 04)



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

7. Declaración Jurada de conocimientos del Código de Ética de la Función Pública. (Anexo N° 05)
8. Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado (anexo 06)
9. Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensiones – Ley N° 28991 (ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF (anexo 07)

NOTA:

- Para la calificación de la hoja de vida y evaluación curricular, deberá cumplir con adjuntar los anexos señalados en los numerales: 2,3,4,5,6 y 7; en caso de no presentarlos debidamente completados y llenados, se considera al postulante **NO APTO** para las siguientes etapas del proceso de convocatoria.
- La documentación para el proceso de selección, deberá estar debidamente firmado y foliado en cada hoja, en caso de no realizarlo, se considera al postulante **NO APTO** para la siguiente etapa del proceso de convocatoria.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en la etapa de la entrevista personal.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

IX. BONIFICACIONES

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final, a los postulantes que hayan acreditado ser licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley N° 29248.

Se otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje final, a los postulantes que hayan acreditado ser Discapacitados, de conformidad con la Ley N° 27050 modificada por la Ley N° 28164

X. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo del COMITÉ DE EVALUACIÓN designado para los efectos, pudiendo la dependencia solicitante nombrar reemplazantes por ausencia o incompatibilidad legal de su titular.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria podrán ser resueltas por el comité de selección en el marco de los principios de racionalidad y proporcionalidad que el caso requiera.

